



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-07543992-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-07543992-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de Drenaje y Control de Inundaciones en la Provincia de Buenos Aires”, para la realización de la obra: “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”, en el partido de Pergamino, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional para la obra “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”, en el partido de Pergamino, con fecha límite para la presentación de ofertas el día 1 de Agosto de 2018 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día 1 de Agosto de 2018 a las 12:00 horas y que fuera prorrogada mediante la emisión de la Enmienda N° 3, aprobada por RESOL-2018-1044-GDEBA-MIYSPGP, trasladándose la fecha límite para la presentación de las ofertas para el día 29 de Agosto de 2018 a las 14:30 horas y la fecha de apertura de las mismas para el día 29 de Agosto de 2018 a las 15:00 horas;

Que mediante NO-2018-13597807-GDEBA-DPHMIYSPGP, NO-2018-13864533-GDEBA-DPHMIYSPGP y NO-2018-15852001-GDEBA-DTDPOHMIYSPGP, la Dirección Provincial de Hidráulica incorpora modificaciones de oficio a los siguientes artículos de la Sección VI. Requisitos de las Obras, de los Documentos de Licitación: “Artículo N° 2 - Servicios Profesionales Ingeniería Complementaria de Detalle y Planos Según Obra “Plan de Gestión Ambiental y Social” - 2.1.7.2 Documentación Técnica conforme a la obra ejecutada”; “Artículo 7: Relleno de excavaciones - 7.2 Características del material”; “Artículo N° 12 - Enrocado de pie de presa y protección de zanja de pie de presa aguas arriba”; “Artículo N° 13 - Enrocado de protección de la zanja de pie de presa aguas abajo” y el “Artículo 41: Casa sobre terraplén para inspección y mantenimiento”;

Que en esta instancia, y en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Enmienda N° 2, la cual modifica los artículos 2, 7, 12, 13 y 41 de la Sección VI. Requisitos de las Obras, de los Documentos de Licitación;

Que mediante IF-2018-16550325-GDEBA-DCOPMIYSPGP el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha tomado conocimiento de las modificaciones propuestas en la Enmienda N° 2;

Que consecuentemente resulta necesario aprobar la Enmienda N° 2 la cual modifica los artículos 2, 7, 12, 13 y 41 de la Sección VI. Requisitos de las Obras, de los Documentos de Licitación;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la cláusula 8.1 de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, de los Documentos de Licitación;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Enmienda N° 2 Anexo I – (PLIEG-2018-15874359-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Documento de Licitación de la obra “Presa de Regulación del Arroyo Pergamino”, en el Partido de Pergamino.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la Enmienda N° 2, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, y proceda a comunicarla a los potenciales oferentes que hayan obtenido el Documento de Licitación, conforme lo establecido en la cláusula 8.2 e IAO 7.1 de los Documentos de Licitación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.